

AVISO DE AUDIENCIA PÚBLICA SOBRE LA SOLICITUD DE TUCSON ELECTRIC POWER COMPANY PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA TASA DE RENDIMIENTO JUSTA Y RAZONABLE SOBRE EL VALOR RAZONABLE DE LAS PROPIEDADES DE TUCSON ELECTRIC POWER COMPANY DEDICADA A SUS OPERACIONES EN TODO EL ESTADO DE ARIZONA Y PARA APROBACIONES RELACIONADAS. (N.º DE EXPEDIENTE E-01933A-22-0107)

Resumen

El 17 de junio de 2022, Tucson Electric Power Company (“TEP” o la “Compañía”) presentó una solicitud ante la Comisión de Corporaciones de Arizona (“Comisión”) para un aumento en los ingresos minoristas anuales no relacionados con combustible de \$159 millones, una disminución en los ingresos por combustible de \$5 millones y una disminución en los ingresos de \$18 millones como resultado de las modificaciones propuestas a la Norma y tarifa de energía renovable (Renewable Energy Standard & Tariff, “REST”) y a los Recargos por gestión del lado de la demanda (Demand Side Management, “DSM”) (“Solicitud”). Esto da como resultado un aumento general en los ingresos minoristas de \$136 millones, o aproximadamente un 11.8% sobre los ingresos anualizados en función de las tarifas y los recargos actualmente vigentes. La Solicitud utiliza un año de prueba que finaliza el 31 de diciembre de 2021. TEP establece que el aumento de los ingresos solicitados es necesario para cubrir las inversiones de TEP a fin de diversificar su cartera de recursos, incluido el proyecto eólico Oso Grande; mantener su flota de generación existente; actualizar, expandir y reforzar sus sistemas de suministro de energía; mejorar las instalaciones que albergan operaciones críticas de red e infraestructura de TI; mejorar el servicio al cliente; y aprovechar el uso de la tecnología en toda la Compañía. Además, el aumento refleja la eliminación de ciertos cargos de los clientes, cambios en las tasas de depreciación aplicadas actualmente a la planta de servicios públicos de TEP y seis meses de inversiones del año posterior a la prueba en la planta. La Solicitud propone un rendimiento sobre el capital del 10.25%, y un costo promedio ponderado del capital del 7.31%, y un rendimiento sobre el incremento del valor razonable del 0.66%, lo que resulta en una tasa de rendimiento del valor razonable propuesta del 5.20% sobre una base de tasa del valor razonable propuesta de \$5,250 millones.

Mecanismos del ajustador

TEP propone:

- un nuevo Mecanismo de Transición de Recursos (Resource Transition Mechanism, “RTM”), que reemplace al actual Ajustador de Cumplimiento Ambiental (Environmental Compliance Adjustor, “ECA”) y respalde inversiones que promuevan los objetivos de planificación de recursos de la Compañía; y
- eliminar los recargos REST y DSM y recuperar los costos asociados en las tarifas base.

Cambios en el diseño de tarifas

TEP no busca modificar el diseño de tarifas para ninguna de sus ofertas de tarifas existentes. En cambio, TEP solicita ajustar únicamente los componentes de las tarifas existentes para reflejar el requisito de ingresos propuesto y aumentar el cargo por servicio básico (Basic Service Charge, “BSC”) mensual en \$2.00 para todas las opciones de tarifas residenciales. Junto con el aumento propuesto de BSC, TEP también propone aumentar el descuento mensual de Lifeline en \$2.00 (de \$18 a \$20).

Impactos en las facturas

Según las tarifas propuestas por la Compañía, la factura mensual promedio actual para un cliente residencial típico de TEP basada en 803 kWh de consumo mensual promedio aumentará en \$14.22, u 11.7%, de \$121.73 a \$135.95. En lo que respecta a los clientes que no pertenecen a Lifeline cuyo uso se encuentra entre el 25% más bajo de todos los clientes residenciales, los aumentos mensuales en las facturas oscilan entre el 9% y el 12%. Se espera que los clientes de alto uso con un uso mensual superior al 95% de todos los clientes residenciales tengan un aumento promedio de la factura del 11.3% por mes. **LA FACTURA DE UN CLIENTE DEPENDE DEL CONSUMO DE ENERGÍA MENSUAL. LOS CLIENTES QUE USAN MENOS O MÁS QUE EL PROMEDIO EXPERIMENTARÍAN UN AUMENTO MENOR O MAYOR.**

Solicitudes adicionales

TEP también busca la aprobación de modificaciones a sus Tarifas y a sus Normas y reglamentaciones, así como otros asuntos relacionados.

Si tiene alguna pregunta sobre el efecto que tendrá la propuesta de tarifas de la Compañía sobre su factura u otras preguntas sustanciales sobre esta Solicitud, puede comunicarse con la Compañía escribiendo a: Tucson Electric Power Company, 88 E. Broadway Blvd. HQE 808, Tucson, Arizona 85701, o por teléfono al (520) 884-3742, o por correo electrónico a corpcomm@tep.com.

La División de Servicios Públicos de la Comisión ("Personal") está en proceso de revisar y analizar la Solicitud y aún no ha hecho recomendaciones con respecto a la solicitud de TEP. La Comisión determinará la ayuda para la tarifa adecuada que se otorgará en función de la evidencia de registro en este procedimiento. **LA COMISIÓN NO ESTÁ OBLIGADA POR LAS PROPUESTAS DE TEP, PERSONAL O CUALQUIER INTERVINIENTE. LA COMISIÓN DETERMINARÁ LA AYUDA ADECUADA QUE SE OTORGARÁ EN RESPUESTA A LA SOLICITUD DE TEP EN FUNCIÓN DE LA EVIDENCIA PRESENTADA EN ESTE ASUNTO. LAS TASAS FINALES APROBADAS POR LA COMISIÓN PUEDEN SER MÁS ALTAS, MÁS BAJAS O DIFERENTES DE LAS TASAS PROPUESTAS POR TEP O POR OTRAS PARTES.**

Cómo puede ver u obtener una copia de la Solicitud

Las copias de la Solicitud y las tarifas propuestas están disponibles en Internet a través del sitio web de TEP (www.tep.com) y en las siguientes ubicaciones: Joel D. Valdez Main Library, 101 North Stone Avenue, Tucson, Arizona; en el Centro de Control de Expedientes de la Comisión en 1200 West Washington Street, Phoenix, Arizona, y en la oficina de la Comisión en 400 West Congress Street, Suite 218, Tucson, Arizona, en el horario de atención habitual; y en el sitio web de la Comisión (www.azcc.gov) utilizando la función de e-Docket y el Número de expediente que se muestra anteriormente.

Información de audiencia pública de la Comisión de Corporaciones de Arizona

La Comisión llevará a cabo una audiencia sobre este asunto a partir del **miércoles 29 de marzo de 2023 a las 10:00 a. m.**, en la oficina de la Comisión en Tucson, Room 222, 400 West Congress Street, Tucson, Arizona 85701.

Reuniones adicionales de comentarios públicos

La Comisión recibirá comentarios públicos sobre estos asuntos en las siguientes fechas y horas, y a través de los siguientes medios:

FECHA	HORA	MEDIO
Martes 21 de febrero de 2023	De 6:00 p. m. a 8:00 p. m., o hasta que se hayan escuchado todos los comentarios públicos, lo que ocurra primero.	<u>Solo por teléfono:</u> Para proporcionar comentarios públicos telefónicos, llame al 1-888-450-5996 e ingrese este código: 457395#
Lunes 27 de febrero de 2023	De 10:00 a. m. a 12:00 p. m., o hasta que se hayan escuchado todos los comentarios públicos, lo que ocurra primero.	<u>Solo por teléfono:</u> Para proporcionar comentarios públicos telefónicos, llame al 1-888-450-5996 e ingrese este código: 457395#
Miércoles 8 de marzo de 2023	De 6:00 p. m. a 8:00 p. m., o hasta que se hayan escuchado todos los comentarios públicos, lo que ocurra primero.	<u>En persona y por teléfono:</u> Tenga en cuenta que se permite un máximo de 25 personas en la Sala 222. Para proporcionar comentarios públicos telefónicos, llame al 1-888-450-5996 e ingrese este código: 457395#
Jueves 23 de marzo de 2023	De 6:00 p. m. a 8:00 p. m., o hasta que se hayan escuchado todos los comentarios públicos, lo que ocurra primero.	<u>Solo por teléfono:</u> Para proporcionar comentarios públicos telefónicos, llame al 1-888-450-5996 e ingrese este código: 457395#
Miércoles 29 de marzo de 2023	10:00 a. m., antes del comienzo del primer día de la audiencia.	<u>En persona y por teléfono:</u> Tenga en cuenta que se permite un máximo de 25 personas en la Sala 222. Para proporcionar comentarios públicos telefónicos, llame al 1-888-450-5996 e ingrese este código: 457395#

Los comentarios públicos por escrito pueden enviarse por correo postal a Arizona Corporation Commission, Consumer Services Section, 1200 West Washington, Phoenix, AZ 85007 haciendo referencia al n.º de expediente **E-01933A-22-0107**, o mediante la presentación de comentarios en el sitio web de la Comisión (www.azcc.gov) usando "Cases and Open Meetings" (Casos y reuniones abiertas) y "Make a Public Comment in a Docket" (Hacer un comentario público en un expediente). Si necesita ayuda, puede comunicarse con la Sección de Servicios al Consumidor llamando al 602-542-4251 o al 1-800-222-7000.

Si no interviene en este procedimiento, no recibirá más notificaciones de los procedimientos en este expediente, a menos que se inscriba en Seguir el expediente. Sin embargo, todos los documentos presentados en este expediente están disponibles en línea (generalmente dentro de las 24 horas posteriores al registro) en el sitio web de la Comisión (www.azcc.gov) utilizando la función de e-Docket. La información sobre cómo seguir un expediente está disponible en el sitio web de la Comisión haciendo clic en "Cases and Open Meetings" (Casos y reuniones abiertas) y "Follow a Docket or Document Type" (Seguir un tipo de expediente o documento).

Acerca de la intervención

La ley establece una audiencia pública abierta en la que, en circunstancias apropiadas, las personas interesadas pueden intervenir. Una persona interesada podrá intervenir si el resultado del caso tendrá un efecto directo y sustancial sobre la persona, y la intervención de la persona no ampliará indebidamente los problemas en el caso. La intervención, entre otras cosas, le da derecho a una parte a presentar pruebas juradas en la audiencia y a interrogar a los testigos de otras partes. **No se requiere intervención para que usted comparezca en la audiencia y proporcione comentarios públicos, para presentar comentarios escritos en el expediente para el caso o para recibir una notificación por correo electrónico de cada presentación realizada en el caso siguiendo el expediente.**

La información sobre lo que significa la intervención, incluida una explicación de los derechos y las responsabilidades de un interviniente, está disponible en el sitio web de la Comisión (www.azcc.gov) haciendo clic en “Cases and Open Meetings” (Casos y reuniones abiertas) y luego haciendo clic en “Intervene in a Case” (Intervenir en un caso). La información incluye una Solicitud de intervención de muestra y un Formulario de solicitud de intervención rellenable.

Para solicitar una intervención, debe presentar una solicitud por escrito para intervenir, ya sea (a) mediante la presentación de una solicitud impresa (que cumpla con los requisitos de presentación) ante Control de Expedientes (Docket Control, 1200 West Washington, Phoenix, AZ 85007), o (b) mediante **la presentación electrónica** de la solicitud. Su solicitud **debe ser presentada en papel o presentada electrónicamente a más tardar el 14 de octubre de 2022**. Las instrucciones y restricciones para la presentación electrónica se pueden consultar en el sitio web de la Comisión en <http://azcc.gov/hearing/efile-for-utilities-instruction>. También **debe** entregar una copia de la solicitud de intervención a cada parte registrada, el mismo día que presente la solicitud de intervención ante la Comisión.

Su solicitud de intervención **debe** contener la siguiente información:

1. Su nombre, dirección y número de teléfono.
2. El número de expediente del caso en el que solicita intervenir.
3. Una breve declaración que explique:
 - a. Su interés en el procedimiento (p. ej., un cliente de la compañía regulada involucrada, un propietario de una propiedad en un área que se verá afectada por el caso, etc.).
 - b. Cómo se verá afectado directa y sustancialmente por el resultado del caso.
 - c. Por qué su intervención no ampliará indebidamente los problemas en el caso.
4. Una declaración que certifique que ha enviado una copia de su solicitud de intervención a la compañía regulada o a su abogado y a todas las demás partes registradas en el caso.
5. Si usted no está representado por un abogado que sea miembro activo del Colegio de Abogados del Estado de Arizona y no se está representando a sí mismo como individuo, información suficiente y cualquier documentación adecuada para demostrar el cumplimiento de las Reglas 31.1, 31.2, 31.3, 38, 39 y 42, del Tribunal Supremo de Arizona, según corresponda. Esto solo se aplica si usted **NO** se representa a sí mismo y no es un abogado con licencia.

El otorgamiento de mociones para intervenir se registrará por A.A.C. R14-3-105, excepto que todas las mociones de intervención deben presentarse a más tardar el 14 de octubre de 2022.

Información de acceso igualitario/ADA

La Comisión no discrimina por motivos de discapacidad en el ingreso a sus reuniones públicas. Las personas con una discapacidad pueden solicitar una adaptación razonable, como un intérprete de lenguaje de señas, así como solicitar este documento en un formato alternativo, comunicándose con la coordinadora de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (Americans with Disabilities Act, ADA), Carolyn Buck, enviando un correo electrónico a ADACoordinator@azcc.gov, o llamando al número de teléfono de voz 602-542-2247. Las solicitudes deben presentarse lo antes posible y a más tardar 48 horas antes del evento para contar con tiempo suficiente para preparar la adaptación.